

OF. ORD: 102649

Santiago, 30 de mayo de 2025

Antecedentes: Su presentación de fecha 17 de abril de 2025.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : 

Se ha recibido su presentación del Antecedente, por medio de la cual consulta *“respecto del procedimiento que debe seguir el INN para confirmar la validez y exigibilidad de estas pólizas internacionales, con el objetivo de verificar su conformidad con la normativa vigente y asegurar que cumplan con los requisitos establecidos por la legislación chilena, en el ámbito de competencia de la CMF”*.

En primer lugar, cabe indicar que no se adjunta documento alguno a su presentación. Asimismo, cumpla con informar a Usted que conforme al Decreto Ley N°3538, esta Comisión tiene facultades para interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, pero no para interpretar contratos particulares, por lo que no es factible emitir el pronunciamiento requerido. A mayor abundamiento, se trataría de pólizas extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente lo establecido en el artículo 4° del DFL N° 251, *“Cualquier persona natural o jurídica podrá contratar libremente en el extranjero toda clase de seguros, a excepción de los seguros obligatorios establecidos por ley y aquellos contemplados en el decreto ley N° 3.500, de 1980, los que sólo podrán contratarse con compañías establecidas en el territorio nacional. Asimismo, las entidades aseguradoras y reaseguradoras podrán suscribir riesgos provenientes del extranjero”*.



Saluda atentamente :



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl